

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE: 2026

VISTO:

El expediente administrativo organizado en la H.T. Nº 202604978 que contiene: la copia de la Resolución Directoral Nº 889-2024-DG-DIRIS-LC de fecha 10 de setiembre de 2024, la copia de la Resolución Directoral Nº 1122-2024- DG-DIRIS-LC de fecha 08 de noviembre de 2024, el Memorándum Nº 0174-2026-DMGS-DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2026 de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Nº 0094-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, la Nota Informativa Nº 0110-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Nota Informativa Nº 0031-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Dirección Administrativa, y, el Informe Legal Nº 0052-2026-OAJ/DIRIS-LC de fecha 20 de enero de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, es preciso señalar que, de conformidad con el artículo 1 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral Nº 279-2022-DG-DIRIS-LC; la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) que ejerce gestión a nivel de Lima Centro, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, mediante el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 889-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 10 de setiembre de 2024, rectificadas por el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 1122-2024- DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de noviembre de 2024, se resuelve asignar las funciones de Coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 7) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, al servidor nombrado **MC. GERARDO MARTIN ELIZALDE GÓMEZ;**

Que, con Memorándum Nº 0174-2026-DMGS-DIRIS-LC de fecha 16 de enero de 2026 la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, en el marco de la optimización de la gestión sanitaria de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, comunica la conveniencia de dar término a la asignación de funciones como Coordinador de la RIS 7 del **M.C GERARDO MARTÍN ELIZALDE GÓMEZ** efectuada por la Resolución Directoral Nº 889-



2024-DG-DIRIS-LC, rectificado mediante la Resolución Directoral N° 1122-2024- DG-DIRIS-LC;

Que, mediante Nota Informativa N° 0031-2026-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 la Dirección Administrativa remite la Nota Informativa N° 0110-2026-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe N° 0094-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC de fecha 19 de enero de 2026 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, el cual concluye dar término a la asignación de funciones del M.C GERARDO MARTÍN ELIZALDE GÓMEZ como coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 7);



Que, mediante el Informe Legal N° 0052-2026-OAJ/DIRIS-LC la Oficina de Asesoría Jurídica informa que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, a fin de fortalecer la gestión sanitaria de los establecimientos de salud y proveer servicios de salud integrales a la población de su ámbito, mediante intervenciones de salud individual y salud pública, solicita dar término a la asignación de funciones como coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 7) del **M.C GERARDO MARTÍN ELIZALDE GÓMEZ**, lo cual resulta procedente y se encargue a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúe la propuesta de profesional para cubrir dicha plaza;



Que, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, y conforme a las conclusiones del Informe N° 0094-2026-UFGE-OGRRHH-DA/DIRIS-LC y el Informe Legal N° 0052-2026-OAJ/DIRIS-LC, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, corresponde a esta Dirección General dar término a la asignación de funciones del M.C GERARDO MARTÍN ELIZALDE GÓMEZ como Coordinador de la Red Integradas de Salud (RIS 7);



Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y; de acuerdo, con las funciones previstas en los literales e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 736-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR TÉRMINO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución directoral, a la asignación de funciones del servidor nombrado **M.C GERARDO MARTÍN ELIZALDE GÓMEZ** como Coordinador de la Red Integrada de Salud (RIS 7) de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dispuesta por el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 889-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 10 de setiembre de 2024, rectificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1122-2024-DG-DIRIS-LC, de fecha 08 de noviembre de 2024; dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DISPONER que el profesional saliente cumpla con realizar la entrega de cargo correspondiente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la notificación.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente resolución directoral al **M.C GERARDO MARTÍN ELIZALDE GÓMEZ**, conforme a la normativa vigente.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución directoral a la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.



**REPÚBLICA DEL
PERÚ**



Resolución Directoral

Lima, 23 ENE. 2026

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. C. KARINA COLMENARES OTINIANO
Directora General
CMP 55823

KICO/JLCG/aut

- ✓ Dirección Administrativa
- ✓ Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria
- ✓ Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica
- ✓ Archivo

